



Resolución Jefatural

Nº 850 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **20 JUL. 2022**

Visto; el Memorando Nº 114-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, con Expediente Nº 019-2022306852 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 502-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, se resuelve renovar el contrato a favor de don **ELMER SABOYA FASABI**, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, por haberse generado la plaza vacante presupuestada de **TECNICO ADMINISTRATIVO II**, con Código de Plaza Nº 112111231R1, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, por encargo de Octavio Segundo Lujan Ruiz como Estadístico II, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;



Resolución Jefatural

Nº 850 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Memorando Nº 114-2022GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, de fecha 28 de abril de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, realiza nueva ubicación de puesto de trabajo a partir del **02 de mayo del 2022**, a don **ELMER SABOYA FASABI**, para desempeñar las funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica como personal de apoyo; así como también otras funciones de acuerdo a la necesidad requerida por el Área; siendo necesario **DAR POR CONCLUIDO** las funciones señaladas en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Jefatural Nº 502-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, como Responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) – Oficina de Operaciones U.E 300 – Educación San Martín;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO, Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones señaladas en el artículo segundo de la Resolución Jefatural Nº 502-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, con efectividad a partir del **02 de mayo del 2022**, efectuado a favor de don **ELMER SABOYA FASABI** como Responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) – Oficina de Operaciones U.E 300 – Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, con eficacia anticipada que a **partir del 02 de mayo del 2022**, el citado trabajador pasará a laborar a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín como personal de apoyo; así como también otras funciones de acuerdo a la necesidad requerida por el Área; debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FRSOJGOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
MRB/RR.HH.DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
ECB
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a virtud de la vista



20 JUL 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 1000804474



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300